



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### NORMAS

Cód. Informático: 202001006.

*Instrucción 18/2020, de 11 de mayo de 2020, de la Ministra de Defensa, por la que se autoriza el desplazamiento de los candidatos pendientes de la Fase Primera del Primer Ciclo del Proceso de Reclutamiento para el ingreso en los centros docentes militares de formación para incorporarse a las escalas de tropa y marinería.*

El Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, mantiene en su artículo 3, las habilitaciones conferidas a las autoridades delegadas competentes en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este real decreto se habilita a la Ministra de Defensa para dictar instrucciones que en la esfera específica de su actuación sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, del Ministerio de Defensa en orden a la protección de personas, bienes y lugares, así como para garantizar la contribución del personal y establecimientos sanitarios de carácter militar al Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

Por Resolución de la Subsecretaría de Defensa 400/38078/2020, de 18 de marzo, se aplazó el Proceso de Reclutamiento en su Fase Primera del Primer Ciclo, cuando de los 15.790 candidatos faltaban entonces solo 343 para completar la misma.

La evolución actual del COVID-19 ha supuesto que las misiones ordinarias de las Fuerzas Armadas se hayan visto incrementadas con las medidas extraordinarias para hacer frente al COVID-19, en las que se han puesto a disposición de las autoridades competentes determinadas capacidades de las Fuerzas Armadas con una relevante contribución del personal de las escalas de tropa y marinería. Por ello, resulta de imperiosa necesidad completar dicha Fase del Primer Ciclo a efectos de que pueda continuarse el Proceso de Reclutamiento cuando se den las condiciones previstas por las autoridades sanitarias. Todo lo cual se considera, en cualquier caso, como una actividad administrativa de interés general cuya continuidad se debe asegurar para poder seguir haciendo frente al COVID-19.

En su virtud,

*Única.* Se autoriza a que los candidatos pendientes de realizar la Fase Primera del Primer Ciclo del Proceso de Reclutamiento puedan acudir a los Centros de Reclutamiento que corresponda, a efectos de completar esa Fase, a partir del 18 de mayo de 2020.

El Proceso de Reclutamiento una vez terminada dicha Fase, continuará según las previsiones sanitarias que puedan realizar las autoridades sanitarias.

El desplazamiento de dichos candidatos se hará en las condiciones que se establezcan por el Subsecretario de Defensa y en todo caso respetando las recomendaciones y obligaciones sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Se habilita al Subsecretario de Defensa a dictar las disposiciones que se requieran para el desarrollo y ejecución de cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta Instrucción.

Madrid, 11 de mayo de 2020.

**MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**